

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11861 *RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.134.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por «Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (Vasa), representada por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia de 4 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso de apelación treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes" (VASA), habiendo sido parte como apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra la sentencia de la Sección segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la inscripción en el Registro de Publicidad solicitada por la referida Entidad, debemos declarar y declaramos la revocación de dicha sentencia en cuanto denegó la solicitada inscripción y la confirmación de la misma en lo que se refiere a la denegación de los daños y perjuicios asimismo solicitados por el apelante. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1980.—El Secretario de Estado, Josep Meliá Pericás.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

11862 *RESOLUCION de 21 de abril de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 20.841.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.841, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional entre «Palomino y Vergara, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de 28 de marzo de 1979, sobre sanción, se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el recurso número doscientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho del registro general y número veinte mil seiscientos cuarenta y uno de la Sección, cuya sentencia confirmamos íntegramente, sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 21 de abril de 1980.—El Secretario de Estado, Josep Meliá Pericás.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11863 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Mora y Aragón la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Oaxaca.*

Don Jaime de Mora y Aragón ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Oaxaca, concedido a don Hernán Cortés Monroy y de Pizarro, en 20 de julio de 1529, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

11864 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Borbón y Sanchiz la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Santa Fe de Guardiola.*

Don Alfonso de Borbón y Sanchiz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Fe de Guardiola, por cesión de su padre, don Alberto Enrique de Borbón y Pérez del Pulgar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

11865 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Campuzano Pérez del Molino la sucesión en el título de Conde de Mansilla.*

Don Joaquín Campuzano Pérez del Molino, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Mansilla, vacante por fallecimiento de su padre don Joaquín Campuzano Calderón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE TRABAJO

11866 *ORDEN de 2 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don José María Rial Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 20 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don José María Rial Sánchez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rial Sánchez, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella formulado, sobre designación de don Rafael Martínez Sánchez